

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Catalin Matei, contra la empresa “Proyectados Prozam, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Entregada por el perito tasador don Juan Carlos Casal Álvarez la valoración de los bienes embargados, dese traslado, con entrega de copia de la valoración hecha por el perito a las partes litigantes por término de cinco días, advirtiéndoles de la posibilidad de presentar alegaciones a dicha valoración, según lo establecido en el artículo 639.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Visto el informe pericial, la diligencia de valoración de cargas y lo establecido en el artículo 643.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se convoca a subasta de los bienes embargados, vehículo matrícula 3781FKK y vehículo matrícula 7109DHS, cuyos justiprecios tienen valor negativo. Se acuerda el alzamiento del embargo y precinto practicado sobre los vehículos matriculas 3781FKK y 7109DKS, según lo dispuesto en el artículo 666.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto, diríjanse los oportunos oficios, continuando la ejecución su curso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectados Prozam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.573/10)